



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

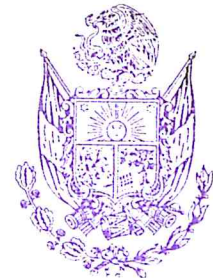
CUADERNO: IEEQ/C/007/2023-P.

SOLICITANTE: EMMANUEL ZARATE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD SOLICITUD DE OFICIALÍA ELECTORAL.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado día de la fecha, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



MJRG/CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/007/2023-P.

SOLICITANTE: EMMANUEL ZARATE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD SOLICITUD DE OFICIALÍA ELECTORAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el quince de mayo de este año, registrado con el folio 0473, signado por Emmanuel Zarate González, representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;¹ 1, 3, fracciones I, II y IV, 6, fracción I, 15, fracción I, 16 y 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;² la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes. Así mismo, se tiene como señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/007/2023-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos del artículo 27 del Reglamento.

TERCERO. Legitimación. Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es Emmanuel Zarate González, quien se encuentra acreditado como representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, por lo cual cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16 del Reglamento.

¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

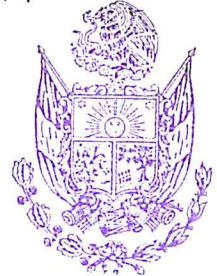
CUARTO. Se acuerda de conformidad. Se acuerda de conformidad la solicitud de mérito y se ordena que el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos realice la diligencia señalada para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 15, fracción I, 16, 19 y 22 del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición del solicitante, en los términos precisados en la petición.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CUADERNO. En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el cuaderno que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/C/007/2023-P, con fundamento en el artículo 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG